CONTRATO Nº 66/2.013

"CONSTRUCION DE AULA EN ESCUELA DE LA COMPAÑIA ARROYO FRAZADA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA ARQ. NERI RIVEROS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Abril , del año dos mil trece, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, Soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, *según* A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario general interino, el Sr. Claudio Damián Acevedo Ramos con C.I. Nº 4.477.973, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **ARQ. NERI RIVEROS,** propiedad del Sr. Rigoberto Neri Riveros, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad 836.013, con RUC de la empresa Nº 836013-8, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA DE LA COMPAÑIA ARROYO FRAZADA" - Distrito De San Pedro del Paraná, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.---------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/13, PARA LA "**CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA DE LA COMPAÑIA ARROYO FRAZADA**", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **252.739,** *Adjudicado por Resolución* Nº 451/2.013 de fecha 07/03/2.013. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, tendrá una recepción provisoria dentro de los 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio y el plazo de ejecución y recepción definitiva de los trabajos, se establecen en 70 (setenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Escuela De La Compañía Arroyo Frazada - *Distrito De San Pedro del Paraná.*----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **126.800.000 (GUARANÍES CIENTO VEITE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	Construcción De Aula En Escuela De La Compañía Arroyo Frazada	Gl	1	126.800.000	126.800.000
Total IVA incluido						**126.800.000**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	***TRABAJOS PRELIMINARES***				
1.1	**Preparación de Obra:** Replanteo y marcación	m2	138.5	5.000	692.000
1.2	**Preparación de Obra:** Relleno y compactación	m3	18	50.000	900.000
1.3	**Cartel de Señalización:** de Obra	m2	4	200.000	800.000
2	**ESTRUCTURA DE H° A°**				
2.1	**Zapata:** de H°A° 60x60x25	m3	1.62	2.200.000	3.564.000
2.2	**Pilar:** de H°A°	m3	2.8	2.200.000	6.160.000
2.3	**Vigas:** de fundación de H°A° 20x25	m3	6.54	1.850.000	12.099.000
2.4	**Vigas:** asiento de tirantes de H°A° en galería 15x20	ml	14.05	350.000	4.915.750
3	**MAMPOSTERIA**				
3.1	**Mampostería**: Nivelación de 0,30 m	m2	13.64	125.000	1.705.000
3.2	**Mampostería:** Elevación ladrillo hueco 12x18x25 de 0,15 m c/dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	m2	175.6	65.000	11.411.400
3.3	**Aislación de Pared:** horizontal con asfalto	ml	25.47	15.000	382.050

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

4	**REVOQUE: FRATACHADO Y FILTRADO**				
4.1	**Revoque Pared:** interiores	m2	175.6	25.000	4.389.000
4.2	***Revoque Pared:** exteriores: con impermeabilizante*	m2	175.6	28.000	4.915.680
4.3	**Pizarra:** con recuadro de madera, color verde, tamaño (0,90mx 3,00m)	un	1	740.000	740.000
5	**TECHO**				
5.1	**Colocación de Techo:** de teja española, con tejuelón, tirante de Ybyra pyta o curupay 2 x 6, cepillado	m2	154.5	150.000	23.178.000
5.2	**VIGA DE HORMIGON ARMADO CON ARMADURA DE 0.15 X 0.50 DE ACUERDO A ESFUERZO SEGÚN NORMAS**	ml	14.05	200.000	2.809.000
6	**PISO**				
6.1	**Contrapisos:** esp. 7 cm	m2	170.3	25.000	4.257.000
	Carpeta para piso	m2	170.3	15.000	2.554.200
6.2	**Piso Cerámico**: en aulas y galerías. (PI 4) Esmaltado	m2	170.3	45.000	7.662.600
6.3	**Zócalo:** cerámico	ml	63	15.000	945.000
7	**CARPINTRERIA DE MADERA**				
7.1	**Puerta de madera:** para tablero de cedro o peterevy 0,90 x 2,10 con contramarcos en aulas	un	2	1.000.000	2.000.000
	Puerta de madera: para placa de cedro o peterevy 0,70 x 2,10 con contramarcos en baños	un	2	1.000.000	2.000.000
8	**CARPINTRERIA METALICA**				
8.1	**Balancín:** para aulas, abertura de las hojas(1,8x1)	m2	12.8	350.000	4.480.000
8.2	**Vidrios Común:** de 3 mm	m2	12.8	85.000	1.088.000
9	**INSTALACIÓN ELECTRICA**				
9.1	**Instalación eléctrica:** Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	bc	29	35.000	1.015.000
9.2	**Equipo Completo de Fluorescente:** de 2 elementos y 40 wats	un	8	65.000	520.000
9.3	**Equipo Completo de Fluorescente:** de 1 elemento y 40 wats	un	6	55.000	330.000
9.4	**Ventiladores de techo**	un	4	750.000	3.000.000
10	***SANITARIOS***				
10.1	**Baños (plomería, desagüe cloacal, artefactos)**	gl		5.500.000	5.500.000
11	***DESAGUE PLUVIAL***				
11.1	**Servicio de colocación de canaletas**	ml	30	50.000	1.500.000
11.2	**Servicio de colocación de canaletas:** Caño de bajada	ml	18	50.000	900.000
12	***PINTURA***				
12.1	**Pared látex interior:** con sellador y pintura a dos manos	m2	175.6	15.000	2.633.400
12.2	**Pared látex exterior:** con sellador y pintura a dos manos	m2	175.6	15.000	2.633.400

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

12.3	**Servicio de Pintura:** de maderamen y cerámica del techo al barniz	m2	138.5	20.000	2.770.000
12.4	**Servicio de pintura de aberturas:** de madera al barniz	m2	22	30.000	660.000
12.5	**Servicio de pintura de aberturas:** Aberturas metálicas	m2	11.8	30.000	354.000
13	***LIMPIEZA DE OBRA:*** *Limpieza final*	gl	1	1.316.020	1.316.020
Total IVA incluido					126.800.000

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 50.720.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 38.040.000 (GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs38.040.000 (GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL);.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná, Ejercicio Fiscal Año 2.013 ----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 3 (tres) meses.---

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 2438

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses; asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Rigoberto Neri Riveros
Contratista

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 2438

Claudio Acevedo
Secretario General Interino

Nelson Álvarez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA